



DISPONE INVESTIGACIÓN SUMARIA

Independencia, 02 OCT 2015
= =
DECRETO ALCALDICIO-N° 1330 /2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 72 letra b) de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificada por la Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación; de conformidad al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto de los funcionarios municipales; a fin de investigar las denuncias por infracciones contra la Ley N° 20.607 que modifica el Código del Trabajo, sancionando la práctica de acoso laboral establecida en su inciso 2° del artículo 2°, y aquellas establecidas en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 28 inciso 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


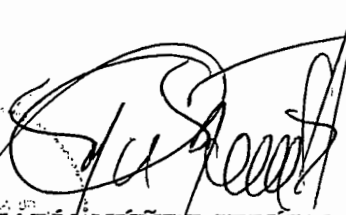
TENIENDO PRESENTE :

1. Hoja de ruta DAEM N° de ingreso 3151 del 25 de agosto de 2015 requiere instrucción de investigación sumaria, a petición de la Jefa (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal;
2. Memorandum N° 11/2015 del 24 de agosto de 2015, del Encargado de Participación y Convivencia que solicita designación de fiscal e inicio de investigación sumaria en la Escuela Luis Galdames;
3. Carta de denuncia de apoderada suscrita sin fecha Escuela Luis Galdames;
4. Carta de denuncia de apoderada suscrita del 21 de agosto de 2015 Escuela Luis Galdames;
5. Carta de denuncia de apoderada suscrita del 21 de agosto de 2015 Escuela Luis Galdames.


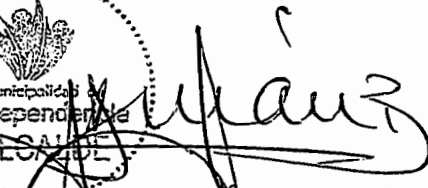
D E C R E T O :

1. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, conforme lo indica el artículo 72 letra b) de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, a fin de determinar si los hechos denunciados se encuadran en el presupuesto dado por el citado artículo.
2. **DESÍGNASE Fiscal** al señor **PATRICIO ÓRDENES RAMÍREZ**, asesor jurídico del Departamento de Administración de Educación Municipal, dejando establecido que no hay dependencia directa entre el Fiscal y el docente, contando además este procedimiento con la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. NOTIFÍQUESE por acta al Fiscal por la Directora de Asesoría Jurídica y acompañese el presente decreto y sus antecedentes en original.
4. ANÓTESE, comuníquese y remítase este decreto y tres copias a la Contraloría General de la República, y transcribese a la Secretaría Municipal, Dirección de Control Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Administración de Educación Municipal, Escuela Luis Galdames, Dirección Provincial de Educación, Superintendencia de Educación, y una copia pase al Fiscal designado para su conocimiento y fines procedentes, hecho, archívese.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



MCH/COF/por.-

COMUNICADO Y REMITIDO A: Contraloría General de la República (3 copias)

TRANSCRITO A: JEFA (s) DAEM - R.R.H.H. DAEM - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - DIDECO - Escuela Luis Galdames - Of. Partes - Dirección Provincial de Educación - Superintendencia de Educación.